

INFORME DE GESTIÓN I SEMESTRE 2023

I. SUBPROCESO DE CONCILIACIONES

En el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, el subproceso de Conciliaciones tiene el objetivo de reducir el volumen de litigiosidad del Municipio de Bucaramanga, brindando acompañamiento a las Secretarías de Despacho, oficinas de la administración central y a los abogados que adelantan la defensa judicial, en la toma de decisiones que permitan finalizar de forma temprana los conflictos y optimizar el gasto de recursos públicos por eventuales condenas judiciales.

La gestión realizada durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2023:

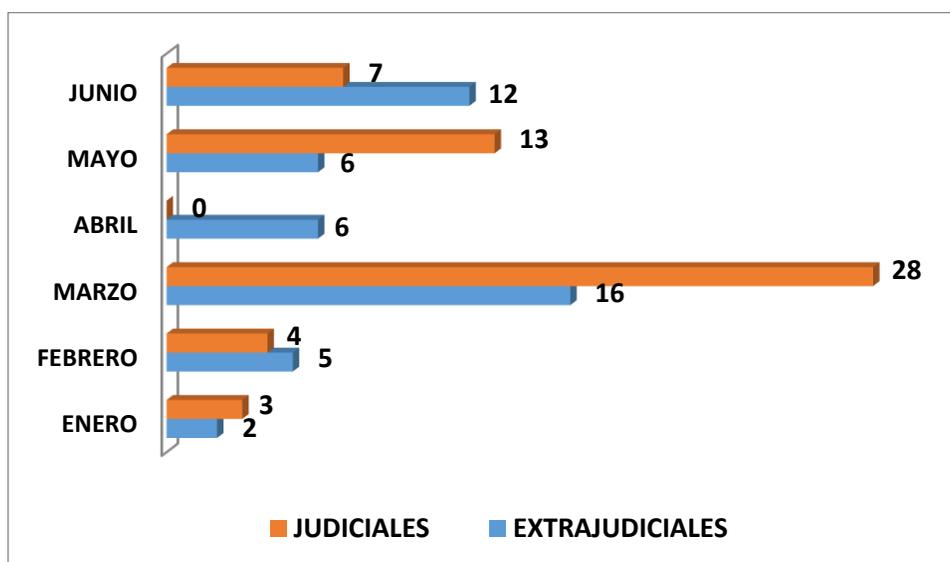
1. Solicitudes radicadas:

SOLICITUD	CANT.
Análisis Egreso	50
Conciliación Extrajudicial	47
Conciliación Judicial	55
TOTAL	152

Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

1.1 Solicitudes de conciliación Judiciales y Extrajudiciales.

Se analizaron en total **102** solicitudes de conciliación, entre judiciales y extrajudiciales, las cuales, se decidieron cronológicamente de la siguiente manera:



Comparando el primer semestre del año 2022 y el primer semestre del año 2023, se observa lo siguiente:

El estudio de egresos aumentó en un 46%

Para el año 2023, se redujeron las solicitudes de conciliación extrajudicial en un 68%

Para el año 2023 aumentaron las solicitudes de conciliación judicial en un 36%

1.2 Parámetros emitidos por el Comité de Conciliación.

De las **152** solicitudes de conciliación estudiadas se emitieron los siguientes parámetros a saber:

- De las 102 solicitudes de conciliación judicial y extrajudicial, se emitieron los parámetros:

CONCILIACIÓN	NO CONCILIAR	NO PACTAR	CONCILIAR	PACTAR	ARCHIVADA	TOTAL
Conciliación Extrajudicial	40	0	6	0	1	47
Conciliación Judicial	27	28	0	0	0	55
TOTAL	67	28	6	0	1	102

Fuente de datos: Subproceso de conciliaciones

“Nota Aclaratoria: La solicitud archivo hace referencia a conciliación extrajudicial presentada por el Consorcio de Obras Ciclo Ruta, trámite que se llevó ante el tribunal de Arbitramento, a raíz de la cláusula compromisoria del contrato suscrito con el Municipio de Bucaramanga, solicitud que fue archivada debido a que las partes no realizaron el pago de los árbitros”

Acciones Populares

Por otra parte, el Comité de Conciliación adelantó estudios en los cuales se determinó la procedencia o improcedencia de proponer formula de pacto de cumplimiento, dentro **28** acciones populares promovidas contra del municipio, siendo decididas así:

- Veintiséis (28) acciones populares en la cuales se determinó no pactar.

Medios de Control

Dentro de las solicitudes de conciliación estudiadas tenemos que, sobre los medios de control de Nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, procesos ejecutivos y controversias contractuales, se emitieron 66 parámetros a saber:

SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN SEGÚN MEDIO DE CONTROL			
MEDIO DE CONTROL	CON ACUERDO	SIN ACUERDO	TOTAL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	4	45	49
REPARACIÓN DIRECTA	1	14	15
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	0	1	1
EJECUTIVO	1	0	1
TOTAL:	6	60	66

El medio de control más presentado es el de nulidad y restablecimiento del derecho en un 74%, siguiendo reparación directa en un 22%.

Procesos Laborales

El Comité de Conciliación realizó el estudio de cinco (5) casos de procesos ordinarios laborales, determinando emitir parámetros de no conciliación, dentro de los siguientes casos:



CÓDIGO INTERNO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUANTÍA
PJ0017922	Yorguin Poveda Meza	Municipio de Bucaramanga	\$39.655.342
PJ0018122	Omar Domingo Rojas	Municipio de Bucaramanga	\$40.388.488
PJ0026022	Kely Yoana Rey Díaz	Municipio de Bucaramanga	\$31.525.490
PJ0037822	Loren Paola Rubio Mora	Municipio de Bucaramanga	\$44.535.946
PJ0057818	Jair Hernández Rodríguez	Municipio de Bucaramanga	\$38.547.292
PJ0036622	Miguel Ángel Cely Sepúlveda	Municipio de Bucaramanga	\$115.311.440
PJ0034822	Walther Ardila Gómez	Municipio de Bucaramanga	\$40.288.627

En los 6 procesos correspondientes a demandas contra la Corporación Acualago no se ha presentado propuesta de conciliación por cuanto existe falta de legitimación en la causa por pasiva, considerando que el Municipio de Bucaramanga no es contratante.

En el proceso donde se demanda a SIGSA SOUTHWESTERN INTERNATIONAL GROUP S.A. y al municipio de Bucaramanga, la entidad territorial no presenta fórmula conciliatoria por cuanto se tiene asegurado el riesgo laboral y en casos similares ha sido condenada la aseguradora.

Tribunal de Arbitramento

El Comité de Conciliación, realizó el estudio de una solicitud de conocimiento del Tribunal de Arbitramento, determinando dar archivo a la solicitud, toda vez, que los honorarios de los árbitros no fueron cancelados por la parte convocante.

CÓDIGO SOLICITUD	CONVOCANTE ACCIONANTE DEMANDANTE	CONVOCADO ACCIONADO DEMANDADO	TIPO DE SOLICITUD	DESPACHO	RADICADO	CUANTÍA	PARAMETRO
PJ0005223	Consortio Obra Ciclo Rutas	Municipio de Bucaramanga	Conciliación Extrajudicial	SIN DETERMINAR	2023-00431	\$4.709.044.290	ARCHIVAR

1.3 Egresos

Se estudiaron cincuenta (50) solicitudes de acción de repetición a saber:

EGRESO	NO REPETIR	REPETIR	TOTAL
Análisis Egreso	49	1	50
TOTAL	49	1	50

Dato estadístico: En el periodo de enero a junio del año 2023, se realizaron 25 Comités de conciliación.

II. PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN VIGENCIA 2023

El Comité de Conciliación del Municipio de Bucaramanga, elaboró y posteriormente aprobó el Plan de Acción para la vigencia 2023 en sesión del Comité de Conciliación No. 001 del 18 de enero de 2023. Este Plan establece instrumentos para atender los propósitos y mandatos legales contemplados especialmente en el Estatuto de Conciliación - Ley 2220 de 2022, que facilitan la verificación permanente al cumplimiento de las funciones a cargo del Comité. Es importante recordar que las actividades allí contenidas están alineadas con la Política de Prevención del Daño Antijurídico del municipio de Bucaramanga.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo plasmado en el Plan de Acción, se han realizado las siguientes actividades:

1. Se formuló y posteriormente aprobó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del municipio de Bucaramanga en sesión No. 015 del 26 de abril de 2023, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 0177 del 7 de junio de 2023. Asimismo, fue publicado en la página web de la Alcaldía (Link: <https://www.bucaramanga.gov.co/wp-content/uploads/2023/06/REGLAMENTO-DEL-COMITE-DE-CONCILIACION.pdf>)
2. Se presentó el informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones de la vigencia inmediatamente anterior en la sesión No. 001 del 18 de enero de 2023.
3. Se informó periódicamente al Coordinador del Ministerio Público acerca de la procedencia o no de la acción de repetición junto con los argumentos respectivos.
4. Se realizaron mesas de trabajo sobre socialización de las actuaciones procesales que deben surtir los abogados para ejercer la defensa técnica del municipio y socialización sobre el correcto procedimiento para la Defensa Judicial, los días 15/03/2023 y 27/04/2023.
5. Dando cumplimiento al artículo 46, inciso 4° de la Ley 2220 de 2022 – Estatuto de Conciliación, se asiste a la capacitación de carácter obligatorio convocada por la Procuraduría General de la Nación en materia contencioso-administrativa, para el viernes 24 de marzo de 2023.
6. El Comité de Conciliación ha decidido en los términos previstos por la normatividad las solicitudes de conciliación elevadas ante la entidad, evidencias que se encuentran en la plataforma del Sistema Jurídico Integral - SJI. <https://sji.bucaramanga.gov.co/>
7. Los apoderados de la entidad asistieron al 100% de las audiencias citadas durante la vigencia evaluada, tal como se refleja en las Actas de Conciliación Extrajudicial expedidas por las Procuradurías de Asuntos Administrativos, que reposan en la plataforma del Sistema Jurídico Integral - SJI. <https://sji.bucaramanga.gov.co/>

8. Se definieron los criterios para la selección de los apoderados externos y se cuenta con las evidencias en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios profesionales que reposan en el SECOP.
9. Se determinó la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición, y se cuenta con las evidencias en las Actas del Comité de Conciliación que reposan en el archivo físico del subproceso de Conciliaciones.

III. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Habiéndose FORMULADO y APROBADA la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga, adoptada mediante el Decreto 0154 del 30 de septiembre de 2022, publicada en la página web de la Alcaldía (Link: <https://www.bucaramanga.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/DECRETO-0154.pdf>), y divulgada por medio de oficios a las dependencias colaboradoras, se procedió a su IMPLEMENTACIÓN.

En virtud de lo anterior, para el primer semestre de la vigencia 2023 se han emitido:

1. **CONSECUTIVO 2-SJ-202303-00014387 DEL 01 DE MARZO DE 2023/ CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO DE CESANTÍAS PARCIALES Y DEFINITIVAS.**

Se ofició a la Secretaría de Educación sobre la importancia de cumplir con el término indicado para la expedición de actos administrativos que ordenan la liquidación de cesantías definitivas o parciales, en aras de evitar el vencimiento del término ante una eventual demora en su aprobación.

2. **CONSECUTIVO 2-SJ-202303-00014359 DEL 01 DE MARZO DE 2023 / NOMBRAMIENTO LIQUIDADOR JAC – ACCIÓN POPULAR No. 680013333014-2022-00211-00 – ALVARO RONDÓN AZUERO.**

Se ofició a la Secretaría de Desarrollo Social sobre la prioridad de designar liquidador de la Junta de Acción Comunal del barrio Mutis.

3. A su vez, el Comité de Conciliación de la entidad hizo **seguimiento efectivo a las áreas responsables de la implementación de la PPDA**, emitiendo los siguientes oficios:
 - **Consecutivo 2-SJ-202303-00016926 del 6 de marzo de 2023 / Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga – Secretaría Jurídica.**

Se ofició a la Secretaría Jurídica sobre la ejecución de los mecanismos que se tienen programados para la dependencia dentro de la Política de Prevención de Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga – PPDA, mediante el Decreto 0154 del 30 de septiembre de 2022. Asimismo, los días 09 y 10 de marzo de 2023, se socializó con los subprocesos de la Secretaría a saber, Contratación, Asuntos Legales, Acciones Constitucionales y Defensa Judicial, los mecanismos que cada uno deberá realizar en cumplimiento de la PPDA.

- **Consecutivo 2-SJ-202303-00016654 del 6 de marzo de 2023/Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga – Secretaría del Interior.**

Se ofició a la Secretaría del Interior sobre la ejecución de los mecanismos programados dentro de la Política de Prevención de Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga – PPDA, mediante el Decreto 0154 del 30 de septiembre de 2022, y que por competencia le corresponden.

- **Consecutivo 2-SJ-202303-00016861 del 6 de marzo de 2023 / Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura.**

Se ofició a la Secretaría de Infraestructura sobre la ejecución de los mecanismos programados dentro de la Política de Prevención de Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga – PPDA, mediante el Decreto 0154 del 30 de septiembre de 2022, y que por competencia le corresponden.

- **Consecutivo 2-SJ-202303-00016895 del 6 de marzo de 2023 / Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga – Secretaría Administrativa.**

Se ofició a la Secretaría Administrativa sobre la ejecución de los mecanismos programados dentro de la Política de Prevención de Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga – PPDA, mediante el Decreto 0154 del 30 de septiembre de 2022, y que por competencia le corresponden.

- **Consecutivo 2-SJ-202303-00016872 del 6 de marzo de 2023 / Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación.**

Se ofició a la Secretaría de Educación sobre la ejecución de los mecanismos programados dentro de la Política de Prevención de Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga – PPDA, mediante el Decreto 0154 del 30 de septiembre de 2022, y que por competencia le corresponden.

4. CIRCULAR No. 023 DE 2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023 / LINEAMIENTOS PARA PREVENIR LA CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD.

Se remitió circular a Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina y supervisores de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, con el fin de adoptar los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, para prevenir la configuración del contrato realidad y reducir la litigiosidad del Municipio de Bucaramanga.

5. CONSECUTIVO 2-SJ-202306-00050435 DEL 06 DE JUNIO DE 2023/ REITERACIÓN OFICIO DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO DE CESANTÍAS PARCIALES Y DEFINITIVAS A DOCENTES VINCULADOS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Se reiteró oficio a la Secretaría de Educación sobre la prioridad de cumplir con el término indicado para la expedición de actos administrativos que ordenan la liquidación de cesantías definitivas o parciales, en aras de evitar el vencimiento de términos ante una eventual demora en aprobar el documento emitido, lo anterior en cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

6. El Subproceso de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica, socializó en la plataforma Teams los requisitos de expedición de los actos administrativos.
7. El Subproceso de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica, socializó en la plataforma Teams La ocurrencia de los hechos que originan proceso en contra de la administración en temas de contrato realidad.



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

IV. EFECTIVIDAD DE LAS ACTUACIONES QUE EN DEFENSA JUDICIAL HAN TENIDO LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Se adjunta informe con el consolidado de las sentencias ejecutoriadas de vigencia 2023, referenciadas en un cuadro Excel, de las cuales son 39 a favor y 7 en contra.

V. OTRAS GESTIONES:

Además, el Comité de Conciliación ha ejecutado las siguientes actividades:

- 1) El Municipio de Bucaramanga garantizó la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, en tal sentido mediante Auto del 13 de febrero de 2023 el Tribunal Administrativo de Santander aprobó la Conciliación Extrajudicial celebrada entre el Municipio y la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. – E.S.P., por valor de DOS MIL CIENTO TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.103.024.885), pagada mediante Resolución No. 0163 del 11 de mayo de 2023.
- 2) De igual forma mediante Auto del 21 de junio de 2023 el Tribunal Administrativo de Santander aprueba la Conciliación Extrajudicial por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTO CUARENTA PESOS (\$5.850.489.340).

Seguiremos realizando acciones en procura de disminuir los índices de litigiosidad en el Municipio de Bucaramanga.

FREDY FABIÁN SUÁREZ FLÓREZ
Secretario Técnico Comité de Conciliación.

Apoyo: Oscar Mauricio Quiroga Ávila – Contratista - CPS.
Andrea Fabiana Naranjo Saavedra - OPS

REPORTE A 30-06-2023 - REALIZADO 10/07/2023			
EN CONTRA		A FAVOR	
68001333300520170031801	14.418.861,00	68001333300520170025101	14.418.861,00
68001333300520190003801	20.267.344,00	68001333300320190003701	18.563.783,00
68001233300020180005600	70.000.000,00	68001333300120160038300	50.000.000,00
68001233300020140073400	0,00	68001333300320170038601	14.418.861,00
68001233100020110065000	667.199.481,00	68001333301220170029401	14.418.861,00
68001310500120180044600	25.657.443,00	68001333301420160033601	46.440.000,00
68001333301320230009600	0,00	68001333301520200013100	0,00
TOTAL	797.543.129,00	68001233300020130057503	2.000.000.000,00
		68001233100020110015801	270.680.000,00
		680013333004 20210019400	0,00
		68001333301120140000401	300.000.000,00
		68001233300020150086800	32.935.464,00
		68001233300020220003801	0,00
		68001310500120190014401	80.000.000,00
		68001333300320170025600	6.250.274,00
		68001333300820160019900	80.000.000,00
		68001333300920200005500	24.418.861,00
		68001310500120200007500	21.480.755,00
		68001333101020120008201	99.500.000,00
		68001333301120220006300	65.808.254,00
		680013333011-2019-00181-01	17.742.239,00
		68001310500520210027700	N/A
		68001310500120190049201	17.556.060,00
		68001333300520210019400	7.498.288,00
		68001333300920210021200	3.674.001,00
		68001333300820170036100	14.418.861,00
		68001333301020180032200	15.036.156,00
		68001333301220160035100	50.000.000,00
		68001333300220220005400	54.468.696,00
		68001333300220220005500	43.276.977,00

68001333300220220009100	57.722.670,00
68001-33-33-005-2017-00003-01	7.000.000,00
68001333301020170033300	14.418.861,00
68001333301220170030700	31.129.156,00
68001333301120220006200	65.421.390,00
68001333301120220006100	37.245.125,00
68001333300220220004100	38.153.188,00
68001-33-33-002-2021-00244-01	11.019.589,00
68001333301320200002700	14.418.861,00
TOTAL	3.639.534.092,00